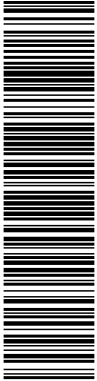


DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de JGL del día 29/05/2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5M1KC-YJW7Z-WUMD4 Fecha de emisión: 1 de junio de 2017 a las 15:22:19 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 01/06/2017 08:58 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 01/06/2017 15:03	ESTADO FIRMADO 01/06/2017 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 475142 5M1KC-YJW7Z-WUMD4_0F2117B682738FBC90E497B006780E265A05477) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AJUNTAMENT
D'ALBAL

SECRETARIA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIA, EN FECHA 29 DE MAYO DE 2017

En el municipio de Albal, a 29 de mayo de dos mil diecisiete, siendo las nueve horas y nueve minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Reuniones de la Junta de Gobierno Local, las personas integrantes de la misma que a continuación se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

ASISTENTES

Presidencia

D. Ramón Marí Vila

Concejales /Concejales

D^a. María José Hernández Vila

D. David Francisco Ramón Guillen

D^a. Melani Jiménez Blasco

D. Sergio Burguet López

D. Joel García Fernández

SECRETARÍA

D. Antonio Rubio Martínez

INTERVENCIÓN

D^a. Amparo Llácer Gimeno

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

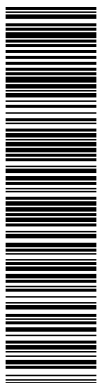
1. APROBACIÓN ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 22 DE MAYO DE 2017

Por la Presidencia se pregunta si algún integrante de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna al acta de la sesión correspondiente al día 22 de mayo de 2017 y al no formularse éstas se considera aprobada por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se da cuenta de las siguientes publicaciones y correspondencia:

- Resolución de 18 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se conceden ayudas de la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 22 de mayo de 2017.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 475142 5M1KC-YJW7Z-WUMD4 0F2117B682738F5C90E497B006780E265A05477) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



• Auto número 90/2017 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Valencia en el Procedimiento Abreviado 428/2016, promovido por Amparo Fabra Romero contra el Ayuntamiento de Albal que desestima las alegaciones interpuestas por la parte actora mediante escrito de fecha 11 de abril de 2017, en las que solicitaba el complemento de la sentencia dictada en autos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

3. LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE LA PARCELA SITA EN ALBAL, CARRER DEL PI NÚMERO 34. (2017/1520)

Vista la propuesta de resolución de la Técnico Medio Jurídico de fecha 22 de mayo de 2017 que literalmente transcrita dice:

“Visto el procedimiento de concesión de licencia de segregación de la parcela sita en la carrer del Pi nº 34 de esta localidad, iniciado a instancia de Milagros Antonia Soler Guillem (NRE 3089), y atendidos los siguientes hechos:

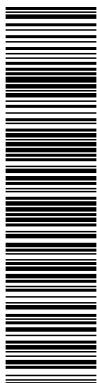
La segregación solicitada no infringe las previsiones y determinaciones del planeamiento vigente en el municipio, por lo que la Arquitecta municipal informó favorablemente en fecha 19 de mayo de 2017 la concesión de la correspondiente licencia, indicando: “Se solicita segregación de la parcela denominada 02.1 del sector 1.2 “Santa Ana” de Plan General (Unidad de Ejecución nº7), en base al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico, Alberto Millá Zaragoza, colegiado nº2092 y visado por el colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de Valencia en fecha 06/11/2009, con código 0952016534. Los datos de la parcela según Proyecto de Reparcelación aprobado definitivamente mediante Resolución de Alcaldía nº 2007/00587, de 30 de marzo (BOP de Valencia nº88, de 14/04/2007), son los siguientes:

- Parcela: 02.1
- Superficie: 2.169,44 m²
- Edificabilidad adjudicada: 1.379,97m²
- Coeficiente de adjudicación: 1,8800%

Se plantea la segregación de la finca matriz en cinco unidades de la siguiente manera:

Parcela	Superficie	Edificabilidad	Coef. Adj.	Fachada	Fondo	Lindes			
						Norte	Sur	Este	Oeste
2.1.A	433,89 m ²	275,9953 m ²	0,3760%	22,98m	20,76m	SJL-1	Carrer del Pi	Subparcela 2.1.B	Carrer de l’Ametler
2.1.B	433,89 m ²	275,9953 m ²	0,3760%	20,09m	20,76m			Subparcela 2.1.C	Subparcela 2.1.A
2.1.C	433,89 m ²	275,9953 m ²	0,3760%	18,55m	22,63m			Subparcela 2.1.D	Subparcela 2.1.B
2.1.D	433,88 m ²	275,9889 m ²	0,3760%	17,32m	24,35m			Subparcela 2.1.E	Subparcela 2.1.C
2.1.E	433,89 m ²	275,9953 m ²	0,3760%	19,71m	25,99m			SJL-1	Subparcela 2.1.D
	2.169,44 m ²	1.379,97 m ²	1,8800%						

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de JGL del día 29/05/2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5M1KC-YJW7Z-WUMD4 Fecha de emisión: 1 de junio de 2017 a las 15:22:19 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 01/06/2017 08:58 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 01/06/2017 15:03	ESTADO FIRMADO 01/06/2017 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 475142 5M1KC-YJW7Z-WUMD4_0F2117B682738FBC90E497B006780E265A05477) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



La parcela se encuentra incluida en la zona de ordenación urbanística de "viviendas aisladas- AIS".

Se comprueba el cumplimiento de parámetros urbanísticos relativos a la parcela, de acuerdo a la normativa vigente artículo 137 (Modificación nº11 de Plan General, BOP de Valencia nº51, de 2 de marzo de 2011):

4. Parámetros urbanísticos:

- a) relativos a la parcela:
 - Parcela mínima edificable: 400 m²
 - Frente mínimo de parcela: 15m
 - Rectángulo mínimo inscrito: 10m x 20m

Subparcela	Parcela mínima (400m ²)	Frente mínimo parcela (15m)	Rectángulo inscrito mínimo (10m x 20m)
2.1.A	433,89 m ² cumple	22,98 m cumple	cumple
2.1.B	433,89 m ² cumple	20,09 m cumple	
2.1.C	433,89 m ² cumple	18,55 m cumple	
2.1.D	433,88 m ² cumple	17,32 m cumple	
2.1.E	433,89 m ² cumple	19,71 m cumple	

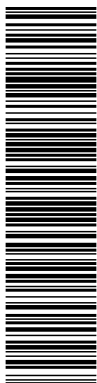
La segregación planteada cumple con los parámetros urbanísticos relativos a la parcela que resultan de aplicación.

Por todo lo anteriormente expuesto, dado que la división parcelaria presentada no infringe las previsiones y determinaciones del planeamiento que resulta de aplicación, y no contraviene la normativa urbanística en vigor, cabe informar FAVORABLEMENTE la concesión de licencia de segregación de la parcela denominada 2.1 según Proyecto de Reparcelación del sector 1.2 "Santa Ana", de referencia catastral 0743201YJ2604S0001WO en cinco unidades, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros."

Consta en el expediente la autoliquidación correspondiente a la tasa por expedición de la licencia por importe de 239,45 euros (valor catastral declarado de 159.634,09 €).

- A tales hechos, resultan de aplicación los siguientes Fundamentos de Derecho:
- Artículo 213, apartado f) de la Ley Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, en cuanto a la necesaria obtención de licencia para los actos de división de terrenos o de parcelación de fincas.
 - Artículos 11 y 26 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
 - Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Albal, de colaboración en materia de gestión catastral, formalizado en fecha 26 de marzo de 1998 y publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 95 de 21 de abril de 1998.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable, procediendo su resolución por la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, competencia delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía 2016- 661 de 14 de marzo de 2016.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 475142 5M1KC-YJW7Z-WUMD4_0F21178682738FBC90E497B0067800E265A05477) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Técnico que suscribe eleva la siguiente Propuesta de resolución:

Primero. - Otorgar licencia de parcelación de la parcela ubicada en la calle del Pi nº 34 de Albal, con referencia catastral 0743201YJ2604S0001WO, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Picassent con los siguientes datos:

	Tomo	Libro	Folio
Finca de Albal nº 15.267	2864	258	89

y aprobar, sobre la misma, la realización de la siguiente segregación:

Parcela	Superficie	Edificabilidad	Coef. Adj.
2.1.A	433,89 m ²	275,9953 m ² t	0,3760%
2.1.B	433,89 m ²	275,9953 m ² t	0,3760%
2.1.C	433,89 m ²	275,9953 m ² t	0,3760%
2.1.D	433,88 m ²	275,9889 m ² t	0,3760%
2.1.E	433,89 m ²	275,9953 m ² t	0,3760%

Segundo. - Dar traslado al interesado de la concesión de la licencia, indicándole que, en virtud de los artículos 47 y siguientes del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario, el solicitante deberá dar notificación al Registro de la Propiedad, a los efectos oportunos.

Tercero. - Dar traslado al Departamento de Gestión Tributaria y al gestor de Catastro, en virtud del Convenio suscrito, a los efectos oportunos."

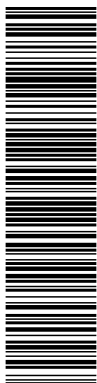
Visto el informe de la Arquitecta Municipal de fecha 19 de mayo de 2017.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero. - Otorgar licencia de parcelación de la parcela ubicada en la calle del Pi nº 34 de Albal, con referencia catastral 0743201YJ2604S0001WO, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Picassent con los siguientes datos:

	Tomo	Libro	Folio
Finca de Albal nº 15.267	2864	258	89

y aprobar, sobre la misma, la realización de la siguiente segregación:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 475142 5M1KC-YJW7Z-WUMD4_0921175882738F5C90E497B006780E265A05477) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Parcela	Superficie	Edificabilidad	Coef. Adj.
2.1.A	433,89 m ²	275,9953 m ² t	0,3760%
2.1.B	433,89 m ²	275,9953 m ² t	0,3760%
2.1.C	433,89 m ²	275,9953 m ² t	0,3760%
2.1.D	433,88 m ²	275,9889 m ² t	0,3760%
2.1.E	433,89 m ²	275,9953 m ² t	0,3760%

Segundo. - Dar traslado al interesado de la concesión de la licencia, indicándole que, en virtud de los artículos 47 y siguientes del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario, el solicitante deberá dar notificación al Registro de la Propiedad, a los efectos oportunos.

Tercero. - Dar traslado al Departamento de Gestión Tributaria

4. DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA CONSTITUIDA EN FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 POR LA EMPRESA ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A. POR UN IMPORTE DE 8.263,95 EUROS. (2017/1464)

Vista la propuesta de resolución de la Técnico Medio Jurídico de fecha 23 de mayo de 2017 que literalmente transcrita dice

“Visto el expediente de contratación de las obras de “Mejoras medioambientales y de accesibilidad en repavimentación de varias calles en el municipio de Albal”, subvencionadas con cargo a inversiones financieras sostenibles (IFS) 2015-expediente IFS 2015/02, la solicitud de devolución de fianza constituida por la empresa Asfaltos y construcciones Elsan SA en relación con la ejecución de dichas obras y atendidos los siguientes hechos:

La Junta de Gobierno Local, en fecha 1 de diciembre de 2015, adjudicó el contrato de obras referenciado a la empresa Grupo OHL – Asfaltos y Construcciones Elsan S.A. por un importe de 199.986,60 euros, IVA incluido.

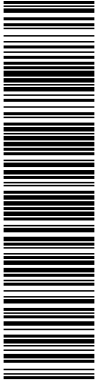
El 10 de diciembre de 2015 la Junta de Gobierno Local aprobó el Plan de Seguridad y Salud en las obras presentado por la empresa adjudicataria e informado favorable por la Coordinadora en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.

El 15 de diciembre de 2015 se firmó el Acta de Comprobación del Replanteo favorable.

En fecha 30 de enero de 2016 por el Director de la obra y el contratista Grupo OHL – Asfaltos y Construcciones Elsan S.A., se expidió Certificación de obra nº uno por importe de 165.836,83 euros, aprobada en Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2016.

En fecha 26 de abril de 2016 por el Director de la obra y el contratista Grupo OHL – Asfaltos y Construcciones Elsan S.A., se expidió Certificación de obra nº dos (última) por importe de 34.149,77 euros, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2016/1376, de fecha 7 de junio de 2016.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de JGL del día 29/05/2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5M1KC-YJW7Z-WUMD4 Fecha de emisión: 1 de junio de 2017 a las 15:22:19 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 01/06/2017 08:58 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 01/06/2017 15:03	ESTADO FIRMADO 01/06/2017 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 475142 5M1KC-YJW7Z-WUMD4_0F2117B682738FBC90E497B0067802E265A05477) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Las obras fueron finalizadas el 25 de abril de 2016, si bien el acta de recepción de las mismas se suscribió el 20 de mayo de 2016.

Una vez transcurrido el periodo de garantía sin que se hayan formulado objeciones, y habiendo comprobado que las obras se encuentran en correcto estado, sin que se aprecien signos de deterioro anormales o la existencia de algún vicio oculto, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas informó en fecha 22 de mayo de 2017 que no existía impedimento para la devolución de la garantía depositada a tal efecto, por lo que informó favorablemente.

A tales hechos son de aplicación los siguientes Fundamentos de Derecho:

1. Los artículos 102, 235 y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), en cuanto a devolución de garantías y órgano competente para resolver.
2. El artículo 65 y 169 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Técnico que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente Propuesta de resolución:

Primero. - Aprobar la devolución de la fianza constituida en fecha 27 de noviembre de 2015 por la empresa Asfaltos y construcciones Elsan SA, en relación con la ejecución de las obras de "Mejoras ambientales y de accesibilidad en repavimentación de varias calles de Albal", por un importe de 8.263,95 €, equivalente al 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

Segundo. - Dar traslado del presente Acuerdo al interesado, indicándole que deberá personarse en el Departamento de Tesorería con la carta de pago original para proceder a la retirada/ cancelación del aval."

Visto el informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas de fecha 22 de mayo de 2017.

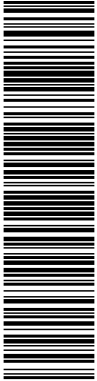
Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la devolución de la fianza constituida en fecha 27 de noviembre de 2015 por la empresa Asfaltos y construcciones Elsan SA, en relación con la ejecución de las obras de "Mejoras ambientales y de accesibilidad en repavimentación de varias calles de Albal", por un importe de 8.263,95 €, equivalente al 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo al interesado, indicándole que deberá personarse en el Departamento de Tesorería con la carta de pago original para proceder a la retirada/ cancelación del aval.

5. SOLICITUD A LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO DE AYUDAS DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS PARA CONTRIBUIR A LOS GASTOS OCASIONADOS EN LA

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de JGL del día 29/05/2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5M1KC-YJW7Z-WUMD4 Fecha de emisión: 1 de junio de 2017 a las 15:22:19 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 01/06/2017 08:58 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 01/06/2017 15:03	ESTADO FIRMADO 01/06/2017 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 475142 5M1KC-YJW7Z-WUMD4_0921175882738F5C90E497B0067902E265A05477) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



7

ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE CERTÁMENES O MANIFESTACIONES FERIALES DE ÁMBITO LOCAL O COMARCAL. (2017/1571)

Vista la propuesta de la Concejala delegada de Promoción Económica y Social de fecha 23 de mayo de 2017 que literalmente transcrita dice:

“Por Resolución de 16 mayo de 2017 se convocan las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía para el ejercicio 2017. Publicado en el DOCV Nº 8043 de fecha 19/05/2017.

El objeto de la resolución es convocar las ayudas en materias de comercio, consumo y artesanía para 2017 que se regulan por lo establecido en la Orden 14/2016 de 5 de agosto de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por las que se aprueban las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía, publicada en el DOCV número 7852, el 17 agosto de 2016.

Se considerarán apoyables los gastos externos de alquiler, montaje y desmontaje de instalaciones, comunicación, rotulación, megafonía, vigilancia y seguridad y limpieza directamente vinculados a la celebración del certamen.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará siempre de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

La solicitud de las ayudas reguladas en la convocatoria se presentará en la forma establecida en los puntos 1 y 2 de las bases reguladoras, siendo el plazo de presentación el día 9 de junio 2017.

Mediante resolución de la alcaldía número 2016-661 de 14 de marzo de 2016 se delegó en la Junta de Gobierno Local la competencia para solicitar subvenciones a entidades y organismos públicos con cargo a las partidas genéricas destinadas a este fin en el presupuesto, así como la adhesión a programas o proyectos convocados por otras Administraciones Públicas.

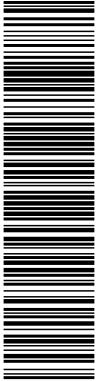
Siendo conveniente la solicitud de las ayudas destinadas a ayuntamientos para apoyar los gastos ocasionados en materia de comercio, consumo y artesanía, la totalidad de los requisitos establecidos en el anuncio publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 7852 de fecha de 17 agosto de 2016 sobre la Orden 14/2016 de 5 de agosto por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía y se convocan las ayudas, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Solicitar a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, las ayudas destinadas a ayuntamientos para contribuir a los gastos ocasionados en la organización y realización de certámenes o manifestaciones feriales de ámbito local o comarcal aprobadas mediante Resolución de 16 de mayo de 2017 por la que se convocan las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía y se convocan las ayudas y publicadas en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 8043 de fecha 19 de mayo de 2017.

Segundo.- Autorizar expresamente a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, para que recabe los certificados acreditativos de que el Ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Tercero.- Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.”

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de JGL del día 29/05/2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5M1KC-YJW7Z-WUMD4 Fecha de emisión: 1 de junio de 2017 a las 15:22:19 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 01/06/2017 08:58 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 01/06/2017 15:03	ESTADO FIRMADO 01/06/2017 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 475142 5M1KC-YJW7Z-WUMD4 0F2117B682738FBC90E497B067800E265A05477) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



8

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Solicitar a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, las ayudas destinadas a ayuntamientos para contribuir a los gastos ocasionados en la organización y realización de certámenes o manifestaciones feriales de ámbito local o comarcal aprobadas mediante Resolución de 16 de mayo de 2017 por la que se convocan las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía y se convocan las ayudas y publicadas en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 8043 de fecha 19 de mayo de 2017.

Segundo.- Autorizar expresamente a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, para que recabe los certificados acreditativos de que el Ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Tercero.- Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las diez horas y cinco minutos de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

El alcalde

El secretario

Ramón Marí Vila

Antonio Rubio Martínez

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen